
Folleto de tarifas

SUMARIO

- Comisiones y condiciones aplicables con carácter general a todos los productos
 - Condiciones de valoración
 - Comisiones Particulares de cada producto.
-

COMISIONES Y CONDICIONES APLICABLES CON CARÁCTER GENERAL A TODOS LOS PRODUCTOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente tarifa es de general aplicación a las operaciones que la Entidad realiza habitualmente. Cuando se solicite la prestación de un servicio de carácter excepcional o singular, las comisiones y las condiciones serán las que expresamente se pacten, todo ello de acuerdo con la actual normativa de transparencia.

2. GASTOS DE CORREO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos originados por estos conceptos en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Los importes, por este concepto, serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las Tarifas Oficiales Postales y de Comunicaciones.

Se repercutirán el importe de los gastos derivados de otros medios de comunicación distintos de los habitualmente utilizados con el cliente, siempre que sean solicitados o aceptados por éste.

3. OTROS GASTOS

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente se repercutirán íntegramente por el valor que figure en el justificante.

CONDICIONES DE VALORACIÓN

Limites sobre valoración de cargo y abonos en cuentas activas y pasivas, en cuentas corrientes, de crédito y libretas de ahorro

ADEUDOS

CLASE DE OPERACIONES		FECHA DE VALORACIÓN A EFECTOS DEL DEVENGO DE INTERESES
1. Cheques	1.1. Pagados por ventanilla o por compensación interior.	El mismo día de su pago en la oficina librada
	1.2. Pagados en firme por otras oficinas o entidades.	El mismo día de su pago, a cuyo efecto la oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta
	1.3. Tomados al cobro por otras oficinas o entidades.	El mismo día de su adeudo en la cuenta librada
2. Reintegros o disposiciones		El mismo día de su pago
3. Efectos devueltos	3.1. Efectos descontados	El día de su vencimiento
	3.2. Cheques devueltos	El mismo de valoración que se dio al abonarlos en cuenta
4. Recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor	4.1. A cargo del deudor	Fecha del adeudo
5. Compra de divisas		
6. Efectos domiciliados		Los efectos cuyo pago se domicilien en una Entidad de depósito, tanto en el propio efecto como en el aviso de cobro, serán adeudados en la cuenta de librado con valor día del vencimiento

CONDICIONES DE VALORACIÓN

Límites sobre valoración de cargo y abonos en cuentas activas y pasivas, en cuentas corrientes, de crédito y libretas de ahorro

ABONOS

CLASE DE OPERACIONES		FECHA DE VALORACIÓN A EFECTOS DEL DEVENGO DE INTERESES
1. Entregas mediante cheques	1.1. A cargo de la propia entidad (sobre cualquier oficina)	El mismo día de la entrega
	1.2. A cargo de otras entidades. (1)	Segundo día hábil siguiente a la entrega
2. Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares	2.1. Ordenadas en la propia entidad en España	El mismo día de su adeudo al ordenante
	2.2. Ordenadas en otras Entidades en España	El segundo día hábil siguiente a su adeudo al ordenante (2)
3. Descuento de efectos		Fecha en la que comienza el cálculo de intereses (3)
4. Presentación de recibos de carácter periódico cuyo adeudo en cuenta ha autorizado previamente el deudor		El mismo día del adeudo
5. Venta de divisas		El día hábil siguiente al de la cesión de las divisas
6. Abono de dividendos, intereses y títulos amortizados, de valores depositados		El mismo día del abono
7. Otras operaciones		El mismo día

(1) Incluido el Banco de España.

(2) A cuyo efecto esta fecha deberá constar en la información referente a la transferencia.

(3) En el cálculo de intereses no se incluirá el día del vencimiento del efecto.

Notas:

(a) En todas las demás operaciones no contempladas expresamente los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no se produce movimiento de fondos fuera de la entidad. En caso contrario, los abonos se valorarán el día hábil siguiente a la fecha del apunte.

(b) La consideración de los sábados como días hábiles o inhábiles deberá estar en función de la clase de operación de que se trate. Si su formalización hubiese de retrasarse por imperativos ajenos a la entidad (pagos a Hacienda, operaciones de Bolsa, Cámara de Compensación, etc.) será día inhábil. En los restantes casos, en que la operación pueda formalizarse en el día, será considerado hábil.

(c) En el caso de compra o venta de divisas habrá de tenerse en cuenta, además, la valoración dada a la compraventa propiamente dicha.

Préstamo Hipotecario

interés FIJO

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1. Comisión de apertura	Máximo: 2,5% Mínimo: 800,00€	
2. Compensación por desistimiento / Comisión por amortización anticipada (ver nota 1)		
2.1. cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los cinco primeros años de préstamo.	Máximo: 0,5% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
2.2. cuando la amortización anticipada se produzca en un momento posterior al indicado en el punto 2.1	Máximo: 0,25% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
3. Compensación por riesgo tipo de interés		
3.1 reembolso parcial	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
3.2 reembolso total (ver nota 8)	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
4. Comisión por subrogación	Máximo: 3,0% Mínimo: 800,00€	% Sobre del saldo pendiente en la fecha de subrogación
5. Comisión por modificación de condiciones contractuales y/o garantías	Máximo: 1,50% Mínimo: 400,00€	% Sobre el capital pendiente en la fecha de modificación
6. Comisión por ampliación de plazo (ver nota 2)	0,10%	% Sobre el capital pendiente en la fecha de ampliación plazo
7. Comisión por ejercicio de la opción de modificación del calendario de amortización (ver nota 3)	25,00€	
8. Comisión por opción de futuro hipotecario	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el principal del préstamo a suscribir
9. Comisión por reclamación de posiciones deudoras	25,00€	

Préstamo Hipotecario

interés FIJO

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
10. Comisión por la preparación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de cancelación (ver nota 4)	75,00€	Máxima
11. Comisión por expedición de certificados		
11.1 certificado del estado de pago del préstamo	15,00€	
11.2 certificado de deuda	40,00€	
11.3 certificados diversos (ver nota 5)	40,00€	
12. Comisión por copia o transcripción de grabaciones telefónicas (ver nota 6)	50,00€	
13. Comisión por expedición de cuadro de amortización (ver nota 7)	15,00€	
14. Comisión por envío correo ordinario de cada extracto mensual	0,25€	
15. Comisión por emisión de duplicados		
15.1 Fotocopia documentación contractual préstamo (Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)	40,00€	(Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)
15.2 fotocopia documentación tasación (informe, certificado y factura)	40,00€	(Informe, certificado y/o factura tasación)
15.3 duplicados de extractos mensuales hasta 6 meses de antigüedad	5,00€ por duplicado	
15.4 duplicados de extractos mensuales más de 6 meses de antigüedad	10,00€ por duplicado	
15.5 otros duplicados	15,00€	

Préstamo Hipotecario

interés VARIABLE

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1. Comisión de apertura	Máximo: 2,5% Mínimo: 800,00€	
2. Compensación por amortización anticipada (ver nota 1)		
2.1. cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los cinco primeros años de préstamo.	Máximo: 0,5% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
2.2. cuando la amortización anticipada se produzca en un momento posterior al indicado en el punto 2.1	Máximo: 0,25% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
3. Compensación por riesgo tipo de interés	(NO APLICABLE)	
4. Comisión por subrogación	Máximo: 3,0% Mínimo: 800,00€	% Sobre del saldo pendiente en la fecha de subrogación
5. Comisión por modificación de condiciones contractuales y/o garantías	Máximo: 1,50% Mínimo: 400,00€	% Sobre el capital pendiente en la fecha de modificación
6. Comisión por ampliación de plazo (ver nota 2)	0,10%	% Sobre el capital pendiente en la fecha de ampliación plazo
7. Comisión por ejercicio de la opción de modificación del calendario de amortización (ver nota 3)	25,00€	
8. Comisión por opción de futuro hipotecario	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el principal del préstamo a suscribir
9. Comisión por reclamación de posiciones deudoras	25,00€	
10. Comisión por la preparación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de cancelación (ver nota 4)	75,00€	Máxima

Préstamo Hipotecario

interés VARIABLE

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
11. Comisión por expedición de certificados		
11.1 certificado del estado de pago del préstamo	15,00€	
11.2 certificado de deuda	40,00€	
11.3 certificados diversos (ver nota 5)	40,00€	
12. Comisión por copia o transcripción de grabaciones telefónicas (ver nota 6)	50,00€	
13. Comisión por expedición de cuadro de amortización (ver nota 7)	15,00€	
14. Comisión por envío correo ordinario de cada extracto mensual	0,25€	
15. Comisión por emisión de duplicados		
15.1 Fotocopia documentación contractual préstamo (Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)	40,00€	(Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)
15.2 fotocopia documentación tasación (informe, certificado y factura)	40,00€	(Informe, certificado y/o factura tasación)
15.3 duplicados de extractos mensuales hasta 6 meses de antigüedad	5,00€ por duplicado	
15.4 duplicados de extractos mensuales más de 6 meses de antigüedad	10,00€ por duplicado	
15.5 otros duplicados	15,00€	

Préstamo Hipotecario

interés MIXTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1. Comisión de apertura	Máximo: 2,5% Mínimo: 800,00€	
2. Compensación por amortización anticipada (ver nota 1)		
2.1. cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los cinco primeros años de préstamo.	Máximo: 0,5% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
2.2. cuando la amortización anticipada se produzca en un momento posterior al indicado en el punto 2.1	Máximo: 0,25% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
3. Compensación por riesgo tipo de interés		
3.1 reembolso parcial	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
3.2 reembolso total (ver nota 8)	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el importe amortizado
4. Comisión por subrogación	Máximo: 3,0% Mínimo: 800,00€	% Sobre del saldo pendiente en la fecha de subrogación
5. Comisión por modificación de condiciones contractuales y/o garantías	Máximo: 1,50% Mínimo: 400,00€	% Sobre el capital pendiente en la fecha de modificación
6. Comisión por ampliación de plazo (ver nota 2)	0,10%	% Sobre el capital pendiente en la fecha de ampliación plazo
7. Comisión por ejercicio de la opción de modificación del calendario de amortización (ver nota 3)	25,00€	
8. Comisión por opción de futuro hipotecario	Máximo: 3,0% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el principal del préstamo a suscribir
9. Comisión por reclamación de posiciones deudoras	25,00€	

Préstamo Hipotecario

interés MIXTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
10. Comisión por la preparación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de cancelación (ver nota 4)	75,00€	Máxima
11. Comisión por expedición de certificados		
11.1 certificado del estado de pago del préstamo	15,00€	
11.2 certificado de deuda	40,00€	
11.3 certificados diversos (ver nota 5)	40,00€	
12. Comisión por copia o transcripción de grabaciones telefónicas (ver nota 6)	50,00€	
13. Comisión por expedición de cuadro de amortización (ver nota 7)	15,00€	
14. Comisión por envío correo ordinario de cada extracto mensual	0,25€	
15. Comisión por emisión de duplicados		
15.1 Fotocopia documentación contractual préstamo (Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)	40,00€	(Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)
15.2 fotocopia documentación tasación (informe, certificado y factura)	40,00€	(Informe, certificado y/o factura tasación)
15.3 duplicados de extractos mensuales hasta 6 meses de antigüedad	5,00€ por duplicado	
15.4 duplicados de extractos mensuales más de 6 meses de antigüedad	10,00€ por duplicado	
15.5 otros duplicados	15,00€	

Préstamo **PERSONAL**

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1. Comisión de apertura	Máximo: 3,0% Mínimo: 100,00€	
2. Compensación por amortización anticipada (ver nota 1)	Máximo: 1,50% Mínimo: 400€ mínimo	
3. Comisión por modificación de condiciones contractuales y/o garantías	Máximo: 1,50% Mínimo: 400,00€	% Sobre el capital pendiente en la fecha de modificación
4. Comisión por ampliación de plazo (ver nota 2)	0,10%	% Sobre el capital pendiente en la fecha de ampliación plazo
5. Comisión por ejercicio de la opción de modificación del calendario de amortización (ver nota 3)	25,00€	
6. Comisión por opción de futuro hipotecario	Máximo: 3% Mínimo: No se fija mínimo	% Sobre el principal del préstamo a suscribir
7. Comisión por reclamación de posiciones deudoras	25,00€	
8. Comisión por expedición de certificados		
8.1 certificado del estado de pago del préstamo	15,00€	
8.2 certificado de deuda	40,00€	
8.3 certificados diversos (ver nota 5)	40,00€	
9. Comisión por copia o transcripción de grabaciones telefónicas (ver nota 6)	50,00€	
10. Comisión por expedición de cuadro de amortización (ver nota 7)	15,00€	
11. Comisión por envío correo ordinario de cada extracto mensual.	0,25€	

Préstamo **PERSONAL**

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
12. Comisión por emisión de duplicados		
12.1 Fotocopia documentación contractual préstamo (Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)	40,00€	(Se incluye escritura, oferta vinculante y póliza de préstamo)
12.2 fotocopia documentación tasación (informe, certificado y factura)	40,00€	(Informe, certificado y/o factura tasación)
12.3 duplicados de extractos mensuales hasta 6 meses de antigüedad	5,00€ por duplicado	
12.4 duplicados de extractos mensuales más de 6 meses de antigüedad	10,00€ por duplicado	
12.5 otros duplicados	15,00€	

Nota 1: En las cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias, totales o parciales, que se produzcan en los créditos o préstamos hipotecarios a los que se refiere el artículo 7 de la Ley 41/2007 de 7 de diciembre B.O.E. 294/2007, de 8 de diciembre de 2007), la misma será de aplicación a los contratos de crédito o préstamo hipotecario formalizados con posterioridad a su entrada en vigor (9 de diciembre de 2007).

Nota 2: Las modificaciones que tengan por objeto exclusivo la ampliación de plazo devengaran una comisión a cargo de la parte prestataria del 0.10% del capital pendiente de amortización.

Nota 3: En los préstamos hipotecarios en los que se haya pactado a favor del prestatario la opción de modificación del calendario de amortización, mediante la posibilidad de sustituir el pago de cuotas al vencimiento por su capitalización, el ejercicio de la misma devengará una comisión a favor de la Entidad y a cargo del prestatario devengada y pagadera en el momento de ejercicio de cada opción de aplazamiento de cuotas.

Nota 4: Cuando, simultáneamente o con posterioridad a la realización del reembolso total del préstamo hipotecario, el prestatario solicite a la entidad el otorgamiento de la escritura de cancelación y para ello solicite que se realicen las gestiones para la obtención y envío al notario de los documentos necesarios para la preparación de dicha escritura, el prestatario deberá satisfacer una comisión por la preparación de la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de cancelación, comisión que se devengará y pagará en el momento del otorgamiento de la escritura. En ningún caso la comisión incluirá los gastos, suplidos u honorarios, tales como honorarios notariales, registrales, gestoría o impuestos.

Nota 5: En caso de que el prestatario, solicite la emisión de un certificado que recoja otra información distinta de la que, con carácter general y periódico, la entidad facilita en relación con el préstamo, o bien que incluya un texto específico solicitado por el cliente, el prestatario vendrá obligado a satisfacer a la Entidad una comisión que será devengada y pagadera en el momento de la expedición de dicho certificado.

Nota 6: En el caso de que el prestatario solicite la entrega o envío de grabaciones telefónicas o transcripción de las mismas, se devengará una comisión en el momento de la entrega o envío de la transcripción o del soporte de la grabación, excepto en los casos en que dicho soporte fuese requerido por un organismo oficial estatal o de la Comunidad Autónoma.

Nota 7: En el caso de que el prestatario solicite un cuadro de amortización del préstamo con información anterior a los últimos cinco años, vendrá obligado a satisfacer a la Entidad, una comisión que será devengada y pagadera en el momento de la expedición del mismo a petición del prestatario.

Nota 8: La cantidad a satisfacer en concepto de compensación por riesgo de tipo de interés se liquidará en el momento de realizarse una cancelación total o parcial, subrogatoria o no subrogatoria, siempre que genere pérdida para la entidad y sin que, en ningún caso, la compensación pueda exceder del importe de la pérdida.